No. GS-2025-006325 -CENOP / ARLOF - GRULO 41.1

San Luis, 02 de junio de 2025

Señor teniente coronel
JOHAN DARÍO CALA GONZÁLEZ
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (E)
Vereda La Laguna
San Luis - Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del mes de mayo del contrato 105-7-10016-25 del 09/04/2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/05/2025	**Hasta**	02/06/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004115-CENOP del 14/04/2025, el señor teniente coronel JOHAN DARÍO CALA GONZÁLEZ, obrando en calidad de Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, a la señorita intendente MÓNICA MARCELA CASTRO MOTTA Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

GS-2025-004992-CENOP del 02/05/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato Nº 105-7-10016-25 del 09 de abril del 2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA -CENOP BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ.
Contratista	M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Representante legal	JOHN EDWARD MURCIA MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.328.842,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.328.842,00).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

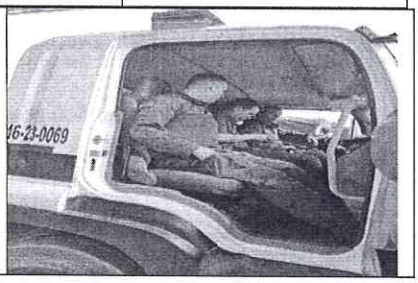
El pasado 13/05/2025, se realizaron las mediciones ambientales de acuerdo a la descripción y cuadro relacionado más delante, conforme al objeto contractual y lo referido en el contrato No. 105-7-10016-25 "SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA -CENOP BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ", como se evidencia en las imágenes anexas. Es de anotar que, las mediciones por parte del contratista, se realizaron bajo la verificación de la suscrita como profesional en Administración Ocupacional y supervisora de mencionado

contrato; asimismo, contó con la asistencia y verificación del señor intendente FRANKY LÓPEZ BARAJAS Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo CENOP (E).

Es de resaltar que, se verificó previamente la documentación de la calibración y fichas técnicas de los equipos a utilizar en las diferentes mediciones ambientales. Teniendo en cuenta que fueron enviadas mediante correo electrónico el pasado 12/05/2025.

Finalmente, el contratista presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles desde la toma de la muestra (mediciones), los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025. En estos documentos se encuentra registrado el método utilizado para procesar la información, especificaciones técnicas de los equipos y métodos.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO POR ITEM	PUNTOS Y/O CARGOS PARA LA TOMA DE MEDICIONES AMBIENTALES	IMAGEN DE LA TOMA DE MEDICIONES AMBIENTALES 13/05/2025
1	MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXOMETRÍA)	1	181.844,00	Almacén de armamento	
2	MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	1	374.017,00	Operario Planta de Tratamiento de Agua Residual.	
3	MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)	1	140.896,00	Operario de Guadaña.	
4	MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	1	962.710,00	Guardia la Arenera.	

5	MEDICIONES DE VIBRACIONES	1	669.375,00	Conductor de Camión o Carro tanque.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el contrato No. 105-8-10016-25 del 09 de abril del 2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
01	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA), de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01	X		Las mediciones ambientales se realizaron el pasado 13/05/2025.
02	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA) de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01	X		Las mediciones ambientales se realizaron el pasado 13/05/2025.
03	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA) de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01	X		Las mediciones ambientales se realizaron el pasado 13/05/2025.
04	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez – CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICION AMBIENTAL DE MATERIAL PARTICULADO de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01	X		Las mediciones ambientales se realizaron el pasado 13/05/2025.
05	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez – CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICION DE VIBRACION de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	UN	01	X		Las mediciones ambientales se realizaron el pasado 13/05/2025.

	de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.					

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista certifica que cuentan con la capacidad operativa, instalaciones, logística, de personal y demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual, estableciendo los medios que garanticen las mediciones a los centros de trabajo de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General "Jaime Ramírez Gómez" - CENOP; así mismo, que cuenta con medios de transporte adecuados y en regla, para el traslado de los equipos y profesionales hasta el lugar donde se desarrollaran las mediciones, al igual debe certificar la calibración de los equipos utilizados, demostrar capacidad de las instalaciones, de movilidad, entre otras que permitan identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. Para la verificación de estos requisitos, el contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de lo solicitado (infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, etc.), donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de oficina, sin previo aviso para verificar dicha información.	X		Para la verificación de estos requisitos, el contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de lo solicitado (infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, etc.). Por otra parte, se evidencia su capacidad operativa al realizar las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y al presentar el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
2	El contratista certificó por escrito que el personal que ejecutará el futuro contrato, estará debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y que antes de cada servicio, presentará las certificaciones correspondientes al supervisor del contrato.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito de garantía de RETHUS. Por otra parte, se evidencia este cumplimiento mediante la presentación del certificado de pago para el cotizante, planilla de parafiscales del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, quien realizó las mediciones ambientales y los resultados de los análisis de mencionadas mediciones.
3	El contratista certificó por escrito que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contracto cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC), la cual será verificada por el supervisor una vez se acepte la oferta.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito que indica que, todos los equipos a utilizar en el desempeño del contracto cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC). Esto se evidencia en la entrega de los certificados de calibración de los equipos y en los resultados de los análisis de mencionadas mediciones, donde adjunta el certificado de calibración acreditado por la ONAC.
4	Legislación ambiental en materia del post – consumo: El proponente debe dar cumplimiento a la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2018 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia de ambiente referente a residuos y desechos peligrosos". En consecuencia, el contratista se obliga para con la Policía Nacional de acuerdo a la normativa legal vigente en materia del cuidado para el medio ambiente establece la Ley, cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregara al supervisor del contrato certificado de disposición final correspondiente.	X		Se verificó durante la toma de las mediciones ambientales que los equipos utilizados se encuentran con vida útil y no pendientes para disposición final.
5	El contratista certificó por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, deberá estar firmado por el representante legal.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito el cual indica que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

6	El contratista certificó por escrito que suministrara al supervisor del contrato, la información técnica de las mediciones ambientales, en donde se establezca claramente el método a utilizar para procesarlas y especificaciones técnicas de los mismos	X		Presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025. En estos documentos se encuentra registrado el método utilizado para procesar la información, especificaciones técnicas de los equipos y métodos.
7	**Informes de resultados requeridos:** El certificado debe ir firmado por una persona con especialización y/o maestría en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país y/o Profesional en Higiene y Seguridad Industrial con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.	X		Presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
8	El contratista deberá presentar el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra.			Presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
9	El contratista certificó por escrito que entregará de manera confidencial los resultados emitidos, con el fin de continuar el tratamiento a que hubiere lugar en caso de detectarse alguna afectación de la salud de los trabajadores adscritos a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General "Jaime Ramírez Gómez" – CENOP.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito el cual indica el cumplimiento a la confidencialidad de los resultados emitidos.
10	El contratista certificó por escrito que cumple con la documentación referente a permisos, certificaciones, constancias, entre otros, que demuestren la idoneidad de los trabajadores para el desarrollo de las actividades propias del contrato, según se establece en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Seguros de salud y accidentes: Todo el personal que emplee el contratista para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito el cual indica el cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); por otra parte, remite copia del certificado de pago para el cotizante, planilla de parafiscales del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, quien realizó las mediciones ambientales y los resultados de los análisis de mencionadas mediciones.
11	Luxometrías, incluye informe y recomendaciones	X		Realiza las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
12	Sonometrías, incluye informe y recomendaciones	X		Realiza las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
13	Dosimetrías de ruido, incluye informe y recomendaciones.	X		Realiza las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
14	Material particulado, incluye informe y recomendaciones	X		Realiza las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.

15	Vibraciones, incluye informe y recomendaciones	X		Realiza las mediciones ambientales el pasado 13/05/2025 y presenta el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra, los cuales fueron enviados y cargados al SECOP, el pasado 20/05/2025.
16	El contratista, al momento de ingresar a la unidad, deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia referido en la guardia mostrando su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.	X		Se realizó inducción al contratista el pasado 13/05/2025 y aportó copia de la cedula de ciudadanía, carnet de vacunación cotral afiebre amarilla, carnet EPS y ARL (planilla de parafiscales vigente).
17	El contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)	X		Remite copia del certificado de pago para el cotizante, planilla de parafiscales del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, quien realizó las mediciones ambientales y los resultados de los análisis de mencionadas mediciones.
18	El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)			Una vez se realice la liquidación del contrato se verifica que el contratista remita el informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.
19	Diligenciar el formulario de compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el formulario de compromiso ambiental.
20	El contratista aplicará y acatará los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.	X		Se realizó inducción al contratista el pasado 13/05/2025 y aportó copia de la cedula de ciudadanía, carnet de vacunación cotral afiebre amarilla, carnet EPS y ARL (planilla de parafiscales vigente). Asimismo, cumplió con los protocolos de bioseguridad.
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique, Resolución 666 de 2020. Mediante documento escrito, el contratista, con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito el cual indica el cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); por otra parte, remite copia del certificado de pago para el cotizante, planilla de parafiscales del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, quien realizó las mediciones ambientales y los resultados de los análisis de mencionadas mediciones.

	de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.			
22	El contratista está comprometido a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	X		El contratista anexó a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, el certificado escrito el cual indica el cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); por otra parte, remite copia del certificado de pago para el cotizante, planilla de parafiscales del señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, quien realizó las mediciones ambientales y los resultados de los análisis de mencionadas mediciones.
23	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	X		
24	El contratista, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.	X		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (181) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA, realizara el pago

en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA (CENOP) del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto

contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA. **4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.328.842,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.328.842,00	100%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 2.328.842,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$ 2.328.842,00	13/05/2025	$ 0	N/A	$ 0	$ 0	N/A

5. ENTRADAS DE BIENES

NO APLICA

6. RECOMENDACIONES

NO APLICA

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las	**SI X**	Certifico con la firma del presente segundo informe de supervisión, que se encuentra pendiente la verificación del cumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales deben ser efectuadas para su acatamiento por parte del contratista, en lo concerniente a las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, item 18, así: "El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un

cláusulas contractuales		informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)". Este item será diligenciado una vez se realice la liquidación del contrato, donde se verifica que el contratista remita el informe que evidencie el cumplimiento a las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente MÓNICA MARCELA CASTRO MOTTA
Supervisor contrato No 105-7-10016-25 del 09/04/2025
Correo electrónico: monica.castro7002@correo.policia.gov.co